



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDC

Calana, 31 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Calana en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MDC donde se aprobó el Dictamen N° 009-2024-CEAP-MDC de fecha 23 de mayo de 2024 emitido por la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, sobre la APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (COMUDENNA) DEL DISTRITO DE CALANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales es organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 3.1 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (-).

Que, el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, según el numeral 8.8.3 del anexo del Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP que aprueba la estrategia "Ponte en #ModoNiñez" establece que el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (COMUDENNA) es un espacio de articulación local convocado y liderado por el alcalde de una municipalidad, que actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al Plan de Desarrollo Concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia.





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, mediante el Artículo 771 del Reglamento del Servicio de la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP y sus modificatorias, establece respecto a la Articulación interinstitucional en el ámbito local del COMUDENNA, lo siguiente: La municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "COMUDENNA", con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio de articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de niñas, niños y adolescentes y, que en el desarrollo de sus acciones inciden en el cumplimiento de la política nacional vinculada a la atención integral de la niñez y la adolescencia y la prevención de la desprotección familiar en su comunidad y otras situaciones de vulneración de derechos.

Que, con Informe N° 023-2024-CSZH-DEMUNA-GSSyC-MDC-T de fecha 15 de mayo de 2024, la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Calana, presenta a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, la propuesta de Ordenanza Municipal para la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente (COMUDENNA) del Distrito de Calana; así también remite el proyecto de Reglamento de dicha organización, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 284-2024-GSSC-GM/MDC-T de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Servicios Sociales y Comunes remite a Gerencia Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal solicitando la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente (COMUDENNA) del Distrito de Calana y el Proyecto del Reglamento de dicho Comité, para que pueda ser sometida a Sesión de Concejo.

Que, con Informe N° 153-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, da opinión FAVORABLE al proyecto de la Ordenanza Municipal que crea el Comité Multisectorial por los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente (COMUDENNA) del Distrito de Calana y su Reglamento correspondiente.

Que, con Dictamen N° 009-2024-CEAyP-MDC de fecha 23 de mayo de 2024, la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, DICTAMINA APROBAR la propuesta de Ordenanza Municipal para la Creación del Comité Multisectorial de la Niña, Niño y Adolescente (COMUDENNA) del Distrito de Calana.

POR CUANTO:

EL Concejo Distrital de Calana, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 30-05-2024, por MAYORIA y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA) DEL DISTRITO DE CALANA

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR, DE INTERÉS SOCIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (COMUDENNA) DEL DISTRITO DE CALANA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

**ARTICULO SEGUNDO:** CREAR, A PARTIR DE LA FECHA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (COMUDENNA) EL CUAL ES UN ÓRGANO CONSULTIVO, DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL SOBRE TEMAS REFERIDOS A LA NIÑEZ Y





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA - PERÚ



ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE CALANA, QUE FUNCIONA COMO UN MECANISMO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL VIALIZA LA UNIÓN DE ESFUERZOS EN BENEFICIO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DENTRO DEL DISTRITO DE CALANA.

**ARTICULO TERCERO:** APROBAR, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA), EL CUAL CONSTA DE CINCO (05) TÍTULOS, DIECINUEVE (19) ARTÍCULOS, EL MISMO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE ÍNTEGRA DE LA PRESENTE ORDENANZA.

**ARTICULO CUARTO:** AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE A INVITAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE CALANA PARA QUE SE INCORPOREN EN EL COMITÉ, PARTICIPANDO EN CEREMONIA PÚBLICA DE INSTALACIÓN.

**ARTICULO QUINTO:** PRECISAR, QUE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL (COMUDENNA), SON ORIENTAR, APOYAR Y COORDINAR ACCIONES QUE PROPICIEN:

- A) ELABORAR EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DISTRITO DE CALANA.
- B) LIDERAR Y CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- C) LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS Y EJECUCIÓN A NIVEL LOCAL DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SU ENTORNO FAMILIAR.
- D) DIFUNDIR, PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y EL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- E) ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE CALANA EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO LOCAL.
- F) ESTABLECER CANALES DE CONCERTACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE TRABAJAN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.
- G) PARTICIPAR EN FECHAS EMBLEMÁTICAS REFERIDAS A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.
- H) CUALQUIER OTRA FUNCIÓN VINCULADA A SUS OBJETIVOS.
- I) ARTICULAR EL TRABAJO CON LOS AGENTES LOCALES INVOLUCRADOS EN DIVERSAS TEMÁTICAS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE CALANA.
- J) IMPULSAR PROPUESTAS NORMATIVAS PARA LA CONSTANTE MEJORA EN LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA LOCALIDAD.

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES Y DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.

**ARTICULO SÉPTIMO:** ESTABLECER, QUE LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CA Archivo  
Alcalde  
GM  
GAI  
GAF  
GPP/ra  
GDU  
GSS/yc  
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ALCALDE  
ABG. ENRIQUE TAQUILA HUARINA





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



### REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (COMUDENNA) DEL DISTRITO DE CALANA

#### TÍTULO I COMITÉ MULTISECTORIAL

##### Artículo 1º.- Base Legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27337, El Código de los Niños y Adolescentes

##### Artículo 2º.- Definición:

El Comité Multisectorial por los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente - COMUDENNA del Distrito de Calana, se constituye con el objeto de promover el trabajo articulado entre la Municipalidad y las Instituciones vinculadas a la niñez y adolescencia del Distrito, para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El COMUDENNA es órgano consultivo y de apoyo a la gestión municipal sobre temas referidos a la niñez y adolescencia.

##### Artículo 3º.- Funciones:

- a) Analizar la problemática de la niñez y adolescencia en el Distrito de Calana.
- b) Elaborar propuestas y ejecución a nivel local de acciones interinstitucionales y multidisciplinarias para la atención de la niñez y adolescencia.
- c) Articular el trabajo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el gobierno local en los temas relacionados a la niñez y adolescencia.
- d) Promover, difundir y evaluar el cumplimiento de la convención sobre los Derechos del Niño, del Código del Niño y Adolescente y elabora programas, estrategias a favor de las niñas, niños y adolescentes.
- e) Impulsa la creación de servicios del sistema de protección en el nivel local.
- f) Hacer seguimiento de los casos atendidos por las instituciones a las cuales representan.
- g) Participar en fechas emblemáticas referidas a niñez y adolescencia, hace incidencia ante las altas autoridades para la priorización de la niñez y adolescencia.

##### Artículo 4º.- Estructura:

El Comité Multisectorial por los Derechos de la Niña, Niño y Adolescente - COMUDENNA, formará parte de la estructura municipal. La DEMUNA como instancia técnica y servicio especializado en niñez y adolescencia que contara con la asesoría permanente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector en Niñez y Adolescencia, por lo que debe formar parte de la estructura orgánica de la Municipalidad. La modificación de la estructura orgánica deberá realizarse conforme al procedimiento legal.

#### TÍTULO II LOS INTEGRANTES

##### Artículo 5º.- Son integrantes del COMUDENNA:

- a) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- b) Gerente de Servicios Sociales y Comunales.





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



- c) Responsable de DEMUNA.
- d) Subprefecta del Distrito de Calana.
- e) Comisario de la Policía Nacional del Perú, de la jurisdicción del Distrito de Calana.
- f) Juez del Juzgado de Paz del Distrito de Calana.
- g) Jefe del Puesto de Salud del Distrito de Calana.
- h) Un representante de cada una de las instituciones públicas o privadas que desarrollan acciones dirigidas a la niñez y adolescencia.

### Artículo 6º.- De la representación de las Instituciones Públicas:

- a) Las Instituciones Públicas invitadas están representadas por el funcionario de más alto rango en dicha dependencia en la localidad, quien puede delegar esa representación en otra persona con poder de decisión.
- b) La delegación de los representantes se hará de conocimiento a la Junta Directiva del COMUDENNA en forma escrita.
- c) La representación que ejercen los miembros de las diferentes instituciones que participan en el COMUDENNA es a nombre de la Entidad de la cual proceden.

### TÍTULO III INSTANCIA DEL COMUDENNA

#### Artículo 7º.- De las Instancias:

El COMUDENNA cuenta con dos instancias: la Asamblea General y la Junta Directiva.

### CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA GENERAL

#### Artículo 8º.- La Asamblea General:

- a) Es una instancia de deliberación y consulta.
- b) Se reúne ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo crea necesario o ha pedido de la mitad más uno de sus integrantes.
- c) La Asamblea es presidida por el alcalde o su representante.
- d) La Junta Directiva es la encargada de convocar a la Asamblea.
- e) El quórum para la Asamblea es la mitad más uno de sus integrantes.

#### Artículo 9º.- De las Funciones de la Asamblea General:

- a) Aprueba el Plan de Trabajo del COMUDENNA.
- b) Designa a los delegados que conforman la Junta Directiva.
- c) Evalúa el informe anual elaborado por la Junta Directiva. Los acuerdos deben ser tomados por consenso, sin embargo, a falta de éste, serán tomados por la mitad más de uno de los votos de las instituciones participantes.

### CAPÍTULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### Artículo 10º.- La Junta Directiva:

- a) Es una instancia permanente de coordinación.
- b) Se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente a solicitud del Alcalde o ha pedido de la mitad más uno de sus integrantes.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



- c. Es presidida por el Alcalde o su representante.

### Artículo 11º.- Integrantes de la Junta Directiva:

- El Alcalde o su representante, quien actúa como presidente de la Junta Directiva.
- De 3 a 5 integrantes elegidos en asamblea que representen a las instituciones públicas.
- La DEMUNA, quien actúa como Secretaria Técnica

### Artículo 12º.- De la elección de los delegados:

- A los delegados se eligen en Asamblea General.
- El plazo de la elección es por dos años, al término del cual se procederá a la renovación de delegados ante la Junta Directiva.
- Ante la renuncia o impedimento de uno de los delegados, se procederá a reemplazarlo en el cargo mediante nueva elección en Asamblea General. En este caso, la elección será hasta culminar el periodo de la Junta Directiva.

### Artículo 13º.- Funciones de la Junta Directiva:

- Elaborar la propuesta del Plan Operativo Anual del COMUDENNA para su aprobación por la Asamblea General.
- Conformar las comisiones (mesas o líneas estratégicas) que requiera la ejecución del Plan de trabajo.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de acuerdos del Plan Operativo Anual.

### Artículo 14º.- Funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva.
- Tramitar y someter al Concejo Municipal los pedidos y sugerencias que formule el COMUDENNA.
- Promover la participación de las instituciones públicas, privadas y de las niñas, niños y adolescentes.
- Proponer al Concejo Municipal la regularización de las funciones del COMUDENNA.
- Delegar a un regidor o funcionario su representación en las sesiones del COMUDENNA.
- Designar a los funcionarios que realizarán la labor de apoyo al COMUDENNA.

### Artículo 15º.- Función del Representante del Concejo Municipal:

- El Representante del Concejo Municipal, participa permanentemente en el COMUDENNA.

### Artículo 16º.- Funciones de los delegados:

- Representar a las instituciones ante el COMUDENNA que los eligieron ante la Junta Directiva.
- Canalizar iniciativas y propuestas de acciones que permitan el trabajo interinstitucional y multidisciplinario.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes en la jurisdicción.

### Artículo 17º.- Secretaria Técnica del COMUDENNA:

- La DEMUNA es la encargada de la Secretaria Técnica del COMUDENNA.
- Sus funciones son:
  - o Redactar las Actas de la Asamblea General del COMUDENNA y de las reuniones de la Junta Directiva. Actuar de enlace entre la Municipalidad y las instituciones que integran el COMUDENNA.
  - o Elaborar el directorio de integrantes del COMUDENNA.





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



- Mantener activa las coordinaciones entre el municipio y cada uno de los integrantes de las instituciones públicas y privadas.
- Mantener informados a los integrantes del COMUDENNA sobre los avances en niñez y adolescencia de acuerdo a los lineamientos dados por el ente rector del MIMP.
- Proponer estrategias de intervención a favor de la niñez y adolescencia en el espacio local.

### TÍTULO IV DE LA ECONOMÍA

Artículo 18°.-

- a. El Plan Operativo Anual del COMUDENNA será gestionado por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes.
- b. Por acuerdo de la Junta Directiva del COMUDENNA se podrá elaborar proyectos para gestionar cooperación externa, interna, donaciones y otras formas de gestión de recursos, debiéndose presentar a la Asamblea General los informes detallados de ingresos y gastos.

### TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19°.- Los asuntos no contemplados en este reglamento serán resueltos por la Junta Directiva del COMUDENNA.

